



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 MAY 2014

**VISTO:** la gestión realizada por la Dirección General de Casinos, para proveer de personal técnico especializado en electrónica, en varios de sus establecimientos.-

**RESULTANDO:** I) que la Sala de Esparcimiento San José es uno de los establecimientos con necesidades de ese tipo de personal técnico.-

II) que el funcionario Especializado III, Sr. Matías De León perteneciente al Casino del Estado Nuevo Nogaró, manifestó su voluntad de cumplir tareas de técnico de máquinas electrónicas en cualquiera de los establecimientos del citado Organismo.-

ASUNTO 2969

III) que el artículo 26 del Decreto N° 431/2012, en la redacción dada por el artículo 27 del Decreto 269/2013, faculta a la Dirección General de Casinos, en caso de necesidades de servicio, a arbitrar el procedimiento de transformación correspondiente, a efectos de habilitar el pasaje de personal que reviste en el Escalafón "R – Especializado de Casinos", al sector administrativo, Escalafones "CC – Administrativo y Fiscalización de Casinos" y C - Administrativo de Oficina Central o D – Técnico Especializado.-

IV) que el artículo citado precedentemente dispone que al producirse la toma de posesión en el nuevo escalafón, la misma se realizará por el último grado del escalafón de destino, concretándose la transformación del cargo que se ostentaba a la fecha.-

**CONSIDERANDO:** I) que en ese marco, el mencionado Organismo gestiona transformar el cargo que actualmente ocupa el funcionario comprendido en la presente resolución, en el cargo de Técnico III, Grado 16, del Escalafón D – Técnico Especializado.-

II) que el citado funcionario ha manifestado expresamente su conformidad de ingresar por el último grado del referido escalafón.-

III) que el funcionario antes citado, reúne las condiciones necesarias para cumplir tareas de técnico de máquinas electrónicas, quedando sujeto el perfeccionamiento del referido pasaje de Escalafón a la

resolución de la Dirección General de Casinos que disponga la fecha de transformación del cargo que actualmente ocupa el mismo.-

**IV)** que en el período comprendido entre el dictado del presente acto y la referida transformación de cargo, el funcionario comprendido en la presente resolución, mantendrá todos sus derechos y deberes correspondientes a su estatuto funcional actual en el Escalafón R – Especializado de Casinos.-

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en la Ley 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificado en lo pertinente por el artículo 327 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, Decreto Ley 15.206 de 3 de noviembre de 1981, artículo 165 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo establecido en el Art. 26 del Decreto N° 431/012 de 28 de diciembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 27 del Decreto 269/2013 de 02 de setiembre de 2013.-

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Transfórmase el cargo del funcionario de la Dirección General de Casinos, Sr. Carlos Matías De León Jorge, C.I. 4.525.408-0, de acuerdo al siguiente cuadro:

C. Identidad	Nombre	Cargo Actual	Cargo Transformado
4.525.408-0	Carlos Matías De León Jorge	Especializado III, Grado 12, Escalafón. R – Especializado de Casinos	Técnico III, Grado 16, Escalafón D – Técnico Especializado

2º) Disponer que el perfeccionamiento de la referida transformación, quedará condicionado al acto administrativo emanado de la Dirección General de Casinos disponiendo la fecha a partir de la cual operará dicha transformación y a la efectiva concreción de la misma, por lo que hasta que opere dicha condición suspensiva, el funcionario antes citado mantendrá, a todos los efectos, los derechos y deberes correspondientes al estatuto de los funcionarios del Escalafón R- Especializado de Casinos.-



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

3º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.  
Cumplido, archívese.-

14/05/013/51

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

